FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR | VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	Consultoría integral para la revisión, modernización, presupuesto y diseños, de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica, bajo la normatividad vigente, para el Palacio de Justicia de Aguachica.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	12 de noviembre de 2019
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	Edwin Antonio Figueroa Colmenares
UNIDAD DE ORIGEN	Área Administrativa y Financiera - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 INTRODUCCIÓN

En todas las instalaciones eléctricas, incluyendo las construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del RETIE (mayo 1° de 2005), el propietario o tenedor de la instalación eléctrica debe verificar que ésta no genere riesgo o peligro para la salud o la vida de las personas, animales o el medio ambiente. De igual manera el permanente desarrollo de las telecomunicaciones y en general de las tecnologías de la información y las comunicaciones hace necesaria la actualización y modernización de los marcos normativos, acordes con el desarrollo tecnológico y del mercado. En tal sentido, las redes internas de telecomunicaciones para el acceso a los servicios, desde una perspectiva de la libre competencia, permite por un lado el acceso plural de oferentes de servicios, y de otro lado, dotar a los inmuebles de infraestructuras adecuadas que soporten el acceso a servicios modernos de comunicaciones.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar, tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial en el distrito judicial de Valledupar - Cesar. En el cumplimiento de este deber ha identificado la necesidad de realizar la consultoría integral para la revisión, modernización, presupuesto y diseños, de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica, bajo la normatividad vigente, para el Palacio de Justicia de Aguachica.

El Palacio de Justicia de Aguachica, se encuentra ubicado en la Calle 5A No. 10-92, se trata de un edificio principal, que consta de 2 pisos, un área para la planta eléctrica de emergencia, aproximadamente fue construido hace 39 años, durante la vigencia 2013, las acometidas y redes eléctricas fueron intervenidas, las de comunicaciones y seguridad electrónica se mantienen desde su construcción, con el paso del tiempo se ha venido efectuado remodelaciones en el inmueble por parte de la Unidad de Infraestructura Física y la Dirección Ejecutiva Seccional (instalaciones de nuevos aires acondicionados, renovación de equipos de salas de audiencias y despachos judiciales, entre otros) que ha conllevado a la sobrecarga en los mismos.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesibilidad a la administración de justicia; de igual manera atiende a las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Gestión en Calidad y Medio Ambiente. Así mismo, el presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.2 ANALISIS DEL MERCADO: ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, realiza el siguiente análisis del sector de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

La importancia de Servicios de Estudios y Consultoría Eléctrica (Estudios de Corto Circuito, Estudios de Arco Eléctrico, Coordinación de Protecciones, Diagnósticos de Sistemas de puesta a tierra, Diagnósticos de protección contra rayos y apantallamiento, Estudios de Iluminación, Estudios RETILAP, Estudios de URE, Estudios de perfil de carga, demanda y calidad de la energía. Diagnósticos RETIE, Diagnósticos de Instalaciones Eléctricas, mantenimientos de Sistemas Eléctricos, Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas, Estudios y medición de campos electromagnéticos (CEM)).

Una de las principales razones por las que una entidad toma la decisión de contratar un servicio de consultoría es porque ven en ella una herramienta de apoyo para su seguridad, crecimiento, innovación, competitividad y sostenibilidad.

2.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

En el mes de septiembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,23% en comparación con agosto de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,23%):

Educación (0,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Bienes y servicios diversos (0,32%) y por último, Salud (0,28%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Prendas de vestir y calzado (0,13%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%), Transporte (0,05%), Información y comunicación (-0,02%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,17%) y por último, Recreación y cultura (-0,43%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			0,90	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,46	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43			0,33	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36			0,32	0,02
Salud	1,71			0,28	0,00
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,23	0,23
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,21	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,13	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,07	0,00
Transporte	12,93			0,05	0,01
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,02	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,13	0,00	-0,17	0,00
Recreación y cultura	3,79			-0,43	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

2.2.1.1. Comportamiento del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: (ver tabla)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0.3% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 1.1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,9%.

Tabla. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019[pr] – Segundo trimestre

Actividad económica[1]	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019[pr] - II / 2018[pr] - II	2019[pr] / 2018[pr]	2019[pr] - II / 2019[pr] - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,8	3,7	-1,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**3,6**	**3,6**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.3. ASPECTOS TECNICOS

La prestación de una consultoría integral para la revisión, modernización, presupuesto y diseños, de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica, bajo la normatividad vigente, para el Palacio de Justicia de Aguachica - Cesar, tiene como objetivo principal garantizar que dicha sede cuente con adecuado suministro y óptimas condiciones de los sistemas en cuestión.

2.3.1 Normatividad aplicable.

El consultor para el diseño de voz y datos deberá cumplir o exceder las siguientes normas:

- ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cablingfor Customer Premises 2009. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.
- ANSI/TIA-568-C.1 CommercialBuildingTelecommunicationsCabling Standard 2009. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial.
- ANSI/TIA-568-C.2 CommercialBuildingTelecommunicationsCabling Standard Agosto 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados.
- ANSI/TIA-568-C.3 OpticalFiberCablingComponents 2000. Norma que crea y estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones.
- ANSI-J-STD 607 y adendos"CommercialBuildingGrounding and BondingRequirementsforTelecommunications" (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta yUnido a Tierra en Edificios Comerciales).
- ANSI/TIA/EIA-526-7 "Measurement of OpticalPowerLoss of Installed Single-ModeFiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Monomodo).
- ANSI/TIA/EIA-526-14A"Optical PowerLossMeasurements of InstalledMultimodeFiber Cable Plant" (Medición de la Pérdida de Potencia Óptica de la Planta Instalada de Cable de Fibra Multimodo).
- IEC/TR3 61000-5-2 - Ed. 1.0 y enmiendas.
- Electromagneticcompatibility (EMC) - Part 5: Installation and mitigationguidelines - Section 2: Earthing and cabling" (Compatibilidad electromagnética (EMC) – Parte 5: Directrices de instalación y mitigación – Sección 2: Conexión a tierra y cableado).
- ISO/IEC 11801:2000 Ed2.0 y enmiendas "Informationtechnology - Genericcablingforcustomerpremises" (Cableado Genérico para Propiedades de Usuario).
- CENELEC EN 50173:2000 y enmiendas.
- ANSI/TIA 942 TelecommunicationsInfrastructure Standard for Data Centers.
- ISO/IEC 24764 draftGenericcablingfor Data Centre premises.
- Código Eléctrico Nacional NEC /RETIE (NTC 2050 de 1998).
- ICONTEC, para la construcción y fabricación de materiales y equipos.
- NEMA, NEC: En caso de existir vacíos en lo referente a aspectos particulares en las Normas locales.
- El oferente deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) que se encuentra en la norma NTC 2050, para toda la red.
- Estándar J-STD- 607-A:"Sistema de puesta a tierra de telecomunicaciones".

Para la realización de los trabajos se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos de referencia:

- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas de Colombia (RETIE).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).
- Norma NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamentación de seguridad interna de la rama judicial
- Pliego de condiciones y estudios previos.
- Planos de redes de servicios públicos diferentes a los del objeto de esta propuesta (acueducto, alcantarillado, gas, otros).

Adicionalmente, según aplique, los siguientes reglamentos, guías técnicas y demás documentos que sirvan como referencia, los cuales deben ser considerados en su última versión:

- RA6-010: Puestas a tierra de redes de distribución eléctrica.
- RA7-030: Conector de compresión tipo derivación.
- RA7-200: Caja hermética porta borneras tipo intemperie para derivar múltiples acometidas aéreas.
- RA7-203: Caja hermética tipo intemperie para alojar medidor de energía.
- RA7-210: Conector de presión elástico en forma de "C" con cuña.
- RA7-214: Cable de cobre aislado con neutro concéntrico para acometidas.
- RA8-012: Celdas y tableros de medida.
- RS0-002: Información general para el diseño y construcción de obras civiles de redes eléctricas subterráneas.
- RS1-003: Canalización baja tensión. *Canalización de redes de energía.*
- RS3-002: Caja de unión. *Cajas para redes de distribución subterránea.*
- RS4-001: Tapa sencilla. *Tapas para cajas y cámaras.*

La empresa que se seleccione en el presente proceso debe brindar el servicio requerido realizando todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normas vigentes, así como las normas técnicas que rigen la materia, independientemente que estas sean reseñadas o no en el presente estudio.

2.3.2. Clasificación UNSPSC

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la contratación pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del Producto
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.4. ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en el los estudios previos y la invitación pública.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, Código Civil y Código de Comercio.

2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En la región Caribe y en Colombia en general existen personas constituidas para prestar este tipo de servicios por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a que opere la declaratoria de desierta del proceso.

De acuerdo a la revisión de entidades inscritas en la Cámara Colombiana de Infraestructura, en la región existen personas tanto naturales como jurídicas de amplia experiencia y recorrido profesional para prestar servicios de consultorías para la realización de estudios y diseños de obras especializadas como las que se pretenden.

Para determinar los costos del servicio objeto del proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ha considerado oportuno cotizar con personas naturales o jurídicas de reconocida trayectoria que puedan estar interesados en contratar con la entidad, enviando solicitud de cotización a CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS JA SAS, CV PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, GV INVERSIONES Y DESARROLLO Y CATHERINE CRISTINA ARIZA ARANDA, recibiendo cotizaciones de los proveedores antes descritos.

Realizado el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas, la suma total del valor promedio arrojado para el presente proceso de contratación es la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($29.863.250) honorarios, A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

2.6. 2.6.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad (Consejo Superior de la Judicatura y las distintas Direcciones de Administración Judicial) y se evidenciaron múltiples procesos en distintas vigencias fiscales que requirieron contar la revisión y diseño para proyectos de ingeniería tal como la actual o actividades relacionadas.

La modalidad de contratación está determinada por la cuantía y la naturaleza del proceso en concordancia con la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

En ese sentido durante las vigencias 2017-2019, de acuerdo con la información que reposa en el SECOP I y II, la entidad celebró previo proceso de selección, entre otros, los siguientes contratos:

Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual			
Número de Proceso	**Tipo de Proceso**	**Objeto**	**Cuantía**
CO1.PCCNTR.1111226	Mínima Cuantía	contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura la consultoría de estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseño luminotécnico y de las redes eléctricas de baja tensión del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero", desde los tableros de distribución de baja tensión hasta uso final, incluyendo red normal y regulada, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas retie en su última versión, incluido el diseño para instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de generación de energía.	$ 69.999.920
IP 21 DE 2018	Mínima Cuantía	Realizar los Estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca).	$ 44.501.661
C.M 02 DE 2018	Concurso de Méritos Abierto	"Estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Sogamoso – Boyacá"	$ 625.286.194
CT04-140-2017	Mínima Cuantía	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la consultoría para las adecuaciones de la sede del Palacio de Justicia en el municipio de Turbaco - Bolívar.	$71.584.300

CM 11 DE 2017	Concurso de Méritos Abierto	Elaborar los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los Despachos Judiciales de Los Patios – Norte de Santander	$ 295.066.464
C.M 12 DE 2017	Concurso de Méritos Abierto	Elaborar los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de belén de los Andaquíes – Caquetá	$ 144.744.152
CM 10 DE 2017	Concurso de Méritos Abierto	Elaborar de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de puerto Carreño - Vichada	$ 193.710.576
CM 08 DE 2017	Concurso de Méritos Abierto	Consultoría técnica para la elaboración de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de El Guamo - Tolima	$ 272.556.448

En tal sentido, dado que no se encontró uniformidad ni homogeneidad en los objetos y cuantías contratadas por la entidad (Consejo Superior de la Judicatura y las distintas Direcciones Seccionales de Administración Judicial) en vigencias anteriores para determinar los costos del servicio objeto del proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se ciñe estrictamente por lo arrojado en el estudio de mercado realizado con posibles oferentes, el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Empresa 1 ING. CATHERINE CRISTINA ARIZA ARANDA	Empresa 2 CV PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	Empresa 3 CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS J.A SAS	Empresa 3 GV INVERSIONES Y DESARROLLO SAS	VALOR PROMEDIO
		SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	Costos de Personal	18.000.000	7.000.000	13.400.000	9.110.000	11.877.500
2	Otros gastos	8.196.500	20.906.500	14.550.000	19.390.000	15.760.750
3	Gastos de Administración	3.400.000	2.000.000	2.000.000	1.500.000	2.225.000
	TOTAL	**29.596.500**	**29.906.500**	**29.950.000**	**30.000.000**	**29.863.250**

2.6.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($29.863.250).

2.7. RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contrato de similares o relacionados anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, considerando necesario solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

2.8. CONCLUSIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelven económicamente las empresas que prestan el servicio de consultorías integrales para la revisión, modernización, presupuesto y diseños, de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Se determinó que existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la Entidad, algunos de los cuales hicieron cotizaciones que sirvieron de sustento para el estudio de mercado presentado en el presente análisis del sector, lo que permite prever que el proceso concluirá con éxito. Como se mencionó, el presupuesto se estimó con el método de análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones y precios establecidos en el mercado.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes aquí abarcados, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.

3. RESPONSABLES DE ANÁLISIS.

EDWIN A. FIGUEROA COLMENARES Coordinador Administrativo y Financiero	**MOISES DAVID DE LA HOZ** Coordinador de Asistencia Legal